

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1985.-

Visto el presente expediente n°339.961/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle 25 de Mayo n° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sede de los tribunales federales del asiento; y

Considerando:

Que mediante Resolución n° 544/85 de este Tribunal (Confr. fs. 60/61) se autorizó al señor / Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco) a suscribir, "ad-referendum", un / nuevo convenio de locación del inmueble de referencia.-

Que, elaborado el proyecto de contrato pertinente por la Subsecretaría de Administración / -cuyo original obra a fs. 66/67-, el señor Ramiro Ramón López Alcalá, copropietario de la finca de que / se trata, manifestó su voluntad en el sentido de que dicho contrato sea suscripto por su hermana, copropietaria y apoderada, señora Emilia López Alcalá de Gardey, con domicilio en esta Capital Federal (Confr. fs. 77).-

Que, a tales fines la mencionada Cámara devolvió las actuaciones correspondiendo, en consecuencia, modificar el Artículo 1° de la citada Resolución n°544/85.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Modificar el Artículo 1º de la Resolución nº 544 dictada por este Tribunal con fecha 30 de julio ppdo., el que quedará redactado de la / siguiente manera:

"Autorizar a la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración, Contado-
ra Estela M.C. Basso, a suscribir "ad-referendum" / un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle 25 de Mayo nº 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), por el término de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1984, conforme al alquiler / mensual solicitado por el locador (fs.3 y 24/25), / reajutable trimestralmente de acuerdo a la varia-
ción experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices proporcionados por el / Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése / intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-
R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO